REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 707

Popayán, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: JULIAN ANDRES URIBE FRANCO
Radicado: 2019-00578

Revisada la liquidación del crédito allegada al proceso por el apoderado de la parte demandante, encontramos que la misma no se ajusta a derecho, por cuanto no ajusta al mandamiento de pago librado dentro del asunto, por lo cual se hace necesario que la misma sea presentada en debida forma, es de aclarar que se libró mandamiento de pago tal como lo solicitara la parte demandante, con la indicación de que los intereses de mora deben liquidarse a partir de la notificación del mandamiento de pago, situación que no se refleja en la liquidación aportada por cuanto los intereses que se liquidan parten desde 04 de septiembre de 2019, y de la revisión del proceso el mandamiento fue notificado en el año 2021.

Por lo anterior se hace necesario que la liquidación sea presentada en debida forma.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
329906923d7fdebdb5b8224838ea72f07805234befc58befc866afe2160ad4c6
Documento generado en 23/09/2021 01:48:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica